



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 111-2022

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTO, el Informe N° 00106-2022/OPP, el Proveído N° 01233-2022/SG y, el Informe Legal N° 381-2022/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 80-2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 160 876 336,00 (Ciento Sesenta Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 10-2022, se modificó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, reduciéndolo en la suma de S/ 54 960 830,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2022, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 56 995 071,00 (Cincuenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Uno y 00/100 Soles) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 65-2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3 454 261,00 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles);



Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 69-2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 31 905 561,00 (Treinta y Un Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 97-2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 384 726,00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 101-2022 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 383 600,00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 299-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 573 008 317,00 (Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Ocho Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de distintas Entidades Públicas, entre ellas, el Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 y en el inciso 1 del numeral 63.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (Trescientos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles) que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, de acuerdo con el Informe N° 106-2022/OPP de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, a efectos de posibilitar la transferencia de partidas autorizadas por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, es necesario aprobar mediante una resolución de la Dirección Ejecutiva, la desagregación de los recursos a nivel programático autorizados por la norma referida, hasta por la suma de S/ 111 100,00 (Ciento Once Mil Cien y 00/100 Soles), dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, publicado el 22 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe Legal N° 381-2022/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala su conformidad legal con lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando legalmente viable emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el titular de la entidad es el responsable en materia presupuestaria, y en concordancia con el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1362 y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF que disponen que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal, corresponde emitir una Resolución de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, hasta por la suma de S/ 111 100,00 (Ciento Once Mil Cien y 00/100 Soles), monto establecido en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional" para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles) en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	69,850.00
2.3 Bienes y Servicios	41,250.00
TOTAL EGRESOS	111,100.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del





Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

